

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**4213**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir las enseñanzas oficiales del grado en Bellas Artes (código RUCT 2504404)*

El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, según la redacción establecida por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, establece en el artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, establece que, en el ámbito de las competencias respectivas, el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades tienen que adoptar las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema universitario español en el espacio europeo de educación superior. El artículo 37 de la misma Ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta Ley, la implantación y la supresión de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, las acuerda la comunidad autónoma por iniciativa propia, con el acuerdo del consejo de gobierno de la universidad, o por iniciativa de la universidad, mediante una propuesta de su consejo de gobierno, en ambos casos con el informe previo favorable del consejo social de la universidad.

Finalmente, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece, en el artículo 27, que el plan de estudios tiene que ser verificado por el Consejo de Universidades y tiene que ser autorizado por la comunidad autónoma. Así mismo, establece que el carácter oficial del título se declara por un Acuerdo posterior del Consejo de Ministros y por la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Esta inscripción tiene efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales, y comporta la consideración inicial de título acreditado a los efectos legalmente establecidos.

El punto tercero de este mismo artículo establece que el inicio de la impartición de la docencia del título universitario oficial no puede tener lugar hasta haber dado cumplimiento a los trámites anteriormente mencionados.

Por eso, la Universidad de las Illes Balears sometió el plan de estudios del grado en Bellas Artes (código RUCT 2504404) a la consideración del Consejo de Universidades, el cual, a través de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, reunida el día 1 de marzo de 2022, lo verificó positivamente.

El grado en Bellas Artes es una titulación de la Universidad de las Illes Balears propuesta por la Escuela Universitaria ADEMA.

Se trata de una titulación de 240 créditos ECTS divididos en cuatro cursos de 60 créditos ECTS cada uno. La Escuela Universitaria ADEMA, adscrita a la Universidad de las Illes Balears, es la responsable de impartir todos los créditos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria el 27 de julio de 2021, aprobó solicitar la autorización para implantar e impartir las enseñanzas oficiales del grado de Bellas Artes en la Escuela Universitaria ADEMA, adscrita a la Universidad de las Illes Balears.

El 27 de enero de 2022, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) emitió el informe de evaluación favorable en relación con la solicitud de verificación del plan de estudios oficial.

El 1 de marzo de 2022, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, reunida el día 1 de marzo de 2021, verificó positivamente el plan de estudios del grado en Bellas Artes (código RUCT 2504404).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria el 15 de febrero de 2022, acordó emitir un informe favorable sobre la propuesta de implantación de los estudios del grado en Bellas Artes (código RUCT 2504404) en la Escuela Universitaria ADEMA, adscrita a la Universidad de las Illes Balears.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo,

de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, la Universidad de las Illes Balears presentó a la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, el día 10 de marzo de 2022, una solicitud de autorización, con el número de registro GOIBE127393/2022, para implantar e impartir el grado en Bellas Artes (código RUCT 2504404).

El 11 de mayo de 2022, el director de la Unidad de Gestión de los Estudios de Grado de la Universidad de las Illes Balears emitió un informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el anexo II del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento, autorización y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión del día 23 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a implantar, a partir del curso académico 2022–2023, las enseñanzas oficiales del grado en Bellas Artes (código RUCT 2504404).

**Segundo.** Establecer, de conformidad con el apartado 3 del artículo 27 del Real Decreto 822/2021, que el inicio de la impartición de la docencia no podrá tener lugar hasta la declaración, por parte del Consejo de Ministros, del carácter de oficial de los estudios y su posterior inscripción en el RUCT.

**Tercero.** Notificar este Acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

**Cuarto.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 23 de mayo de 2022

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

